República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01031.

En atención al poder allegado al trámite se reconoce personería a la abogada Yimjam Carina Rodríguez Beltrán, como apoderada judicial de la demandada María Teresa Ruiz Romero.

En tal sentido, téngase por notificada por conducta concluyente la demandada María Teresa Ruiz Romero, conforme lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, quien contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito.

De otro lado, en aras de continuar con el curso del presente asunto, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva aportar el certificado de tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-848594, a fin de verificar la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 52 de 3 de mayo de 2024.

J.C.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca00660c8136505f78bc58f4b36845c8821443357be158bc98b81dcf3c0b72c4**

Documento generado en 02/05/2024 03:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica